DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AUTO ACLARATORIO N° 027 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y/O MODIFICA"

COMPETENCIA

La Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política en sus artículos 268 y s.s., la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 047 de 2005, la Resolución Nº 026 del 22 de enero de 2021, procede a realizar aclaración de la Resolución No. 364 del 22 de Noviembre de 2021, por medio la cual se decide el decaimiento de los actos administrativos proferidos dentro del Proceso de Jurisdicción Coactiva Nº 001 de 2013 por perdida de ejecutoriedad del título ejecutivo

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución No. 364 del 22 de Noviembre de 2021, se decidió el decaimiento de los actos administrativos proferidos dentro del Proceso de Jurisdicción Coactiva Nº 001 de 2013 por perdida de ejecutoriedad del título ejecutivo, en contra del señor WILSON VASQUEZ ESCOBAR identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.000.092

2. Que por error involuntario del despacho digito mal en el número de cédula de ciudadanía del señor VASQUEZ ESCOBAR, se digitó el Nº 19.208.367, siendo el número de identificación el Nº 10.000.092.

Por tal motivo, este despacho procede a corregir lo enunciado en Resolución No. 364 del 22 de Noviembre de 2021, de conformidad con el Art. 45 de la Ley 1437 de 2011:

> Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: *"**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*.(Negrilla fuera de texto)

Así las cosas, procede esta dependencia a realizar la respectiva aclaración, aduciendo que el señor WILSON VASQUEZ ESCOBAR se identifica con la cedula de ciudadanía Nº 10.000.092.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar Resolución No. 364 del 22 de Noviembre de 2021 en el sentido de indicar que el señor WILSON VASQUEZ ESCOBAR se identifica con la cédula de ciudadanía Nº 10.000.092.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar de conformidad con lo establecido en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión adoptada no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
YUDY LORENA TREJOS BECERRA
Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal
y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Lina Fernanda Zapata Díaz- Abogada Contratista-